

INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

**MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR II - FASE II – L'ALCUDIA,
DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL JÚCAR-TURIA
(VALENCIA)**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR II- FASE II, L'ALCUDIA, DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL JÚCAR – TURIA (VALENCIA)

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Alzira	Valencia	Comunidad Valenciana
Guadassuar	Valencia	Comunidad Valenciana
L'Alcudia	Valencia	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

SEIASA de la Meseta Sur, S.A.

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Víctor Morales Godoy	c/ Zurbano, 70 28010 Madrid	v.morales@seiasa.es	91 541 77 79	91 541 05 25

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El sistema actual del riego es en superficie (o a manta), de manera que existe una red extensa de acequias en tierra y revestidas de fábrica de ladrillo o bloque de hormigón, en deficiente estado y con pérdidas significativas.

El MARM está finalizando la fase-I de las obras.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Objetivos: mejora y modernización del regadío en la zona, mediante la dotación de infraestructuras para el riego a presión (goteo) de la zona, permitiendo una mayor eficiencia en el consumo de agua, mayor control y mejor calidad de vida a los agricultores.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, en su artículo 75 declara de Interés General las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar – Turia (Valencia),

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Permitirá un menor consumo de agua para riego.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Permitirá un menor consumo de agua para riego.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se dosifica a nivel de parcela con una optimización del aporte a cada propietario, con un control de los caudales consumidos.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Si se tiene en cuenta el que el agua ya no fluye por las acequias sí se considera una reducción de vertidos y deterioro de calidad del agua porque va a conducirse el agua por conducciones cerradas y enterradas y no se va a tener acceso y además no se contempla proliferación de algas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No guarda relación con el proyecto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Permitirá un menor consumo de agua para riego, utilizando los caudales para el correcto manejo de agua y cultivos.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las infraestructuras proyectadas son para agua de riego.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No guarda relación con el proyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No guarda relación con el proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Localización de la actuación - Coordenadas geográficas (UTM ED-50, en nuestro caso HUSO 30 Norte):

X=710175.3327 Y=4341105.5612

X=712913.7486 Y=4341722.3115

X=714314.6394 Y=4340846.6270

X=711665.5412 Y=4337218.6431

X=711072.1471 Y=4337125.2417

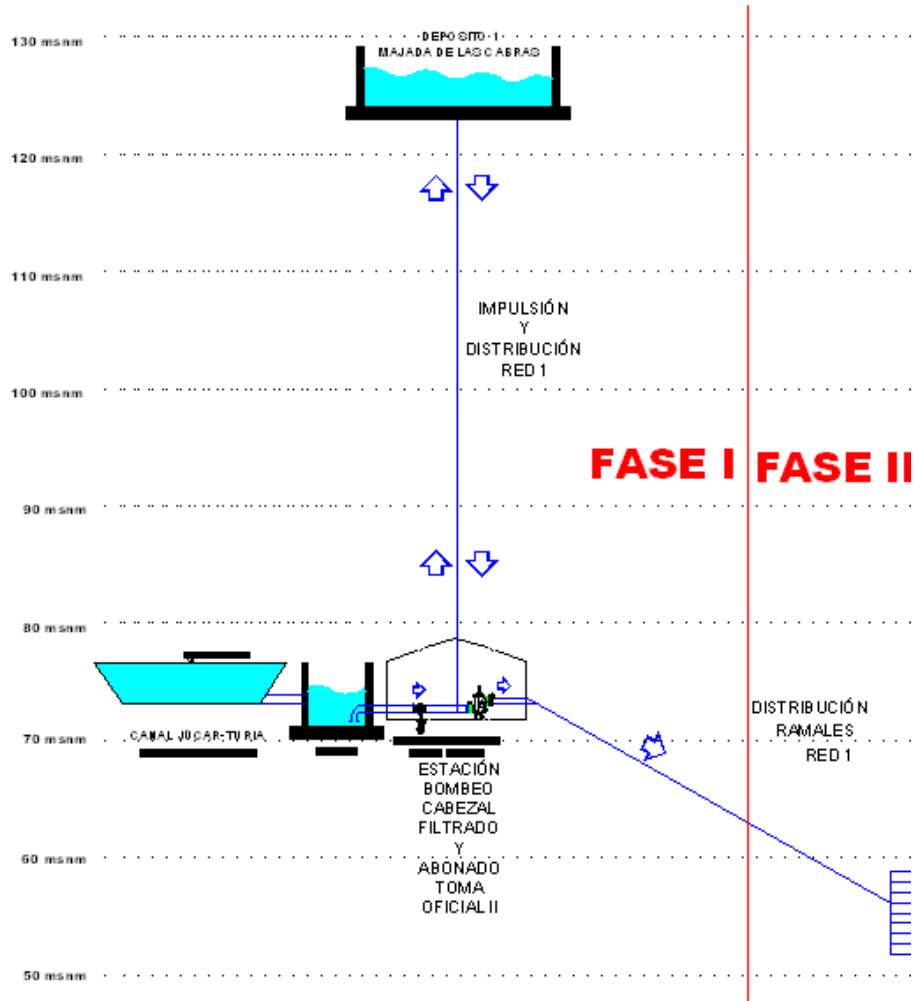
X=709553.1045 Y=4338900.9198

Características importantes:

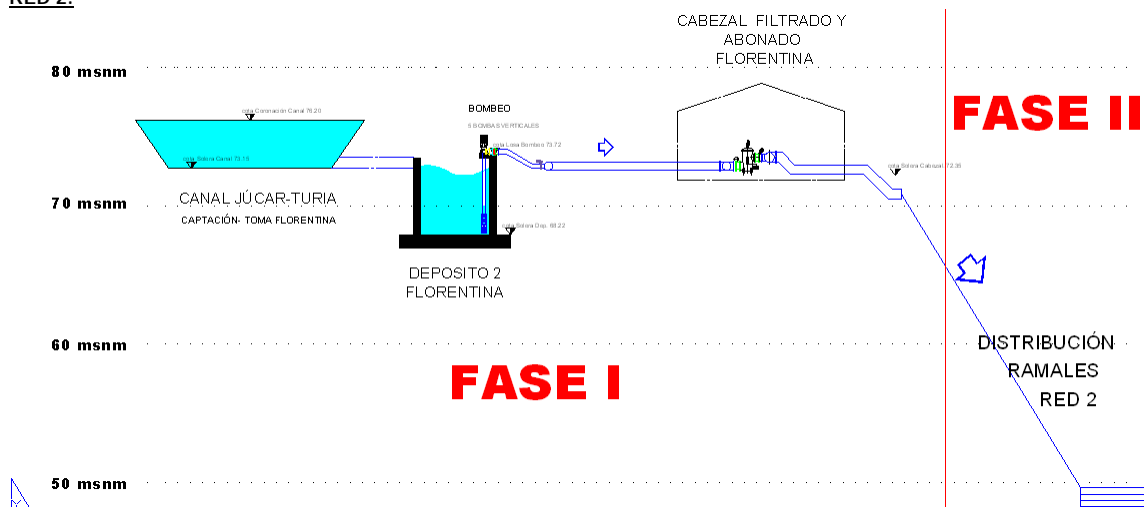
- superficie regable de 813 ha
- Red secundaria de distribución: 52 Km de tuberías PEAD DN 315 a 63 mm
- 401 Uds hidrante multiusuario DN 160 a 63 mm, con válvula de corte, filtro cazapiedras, válvula hidráulica reductora de presión y colector.
- 1745 Uds de toma a parcela DN 20 a 80 mm, incluyendo válvula de corte, contador y electroválvulas con solenoide.
- Red terciaria de hidrantes a parcela: 95 Km de tuberías PEAD DN 160 a 32 mm
- Automatización y telemando, con 1 centro de control y unidades remotas de control de hidrantes y puntos singulares (depósitos de acumulación, tomas en el Canal Júcar Turia, sondeo Relama y estaciones de bombeo).
- Reposición de las parcelas y caminos dañados por la ejecución de las obras, así como la reconstrucción de muros de acequias y márgenes, y reparación de tuberías que se puedan romper durante la realización de los trabajos (11928 m3 de reposición de firme de zahorras, 22 Km de asfaltado de caminos con aglomerado en caliente, 200 m de reposición de acequias, 475 T de escollera en barrancos).

FASE II: objetivo del presente proyecto

RED 1:



RED 2:



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

El estudio de alternativas fue realizado en el proyecto global Fase I y Fase II, redactado por la Conselleria de Agricultura de la Comunidad Valenciana.

La alternativa principal al proyecto, sería mantener el sistema de riego actual o en su caso mejorarlo mediante arreglo o impermeabilización de la red de acequias. Se consideró que esta alternativa era de poco interés, en una época en la que se exige al regadío la máxima eficiencia en el uso del agua. Por lo que se optó por la ejecución de una red de riego a presión.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La red de riego a presión aporta las siguientes ventajas:

- Ahorro de agua: se riega únicamente en la zona aprovechable por la planta, se reduce la evaporación del suelo, hay menos pérdidas por lavado y permite ajustar el aporte de agua a las necesidades de la planta, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y tipo de suelo.
- Permite la completa automatización y telecontrol.
- Permite el aporte controlado de fertilizantes con el agua de riego
- Economía en productos fitosanitarios y abonos.
- Menor proliferación de malas hierbas.
- Menor empleo de mano de obra.
- Mejor calidad de vida de los agricultores.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La tipología de la actuación elegida consistente en una red ramificada de tuberías a presión es la solución habitual en la modernización de los regadíos en la Comunidad Valenciana, ampliamente difundida y utilizada en otros sectores similares en la zona, y por tanto, existe una amplia experiencia y reconocida idoneidad para los objetivos perseguidos.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*): El Proyecto de Obras de Interés General "Mejora del Sistema de Riego en el Sector II Fase II, L'Alcudia del Canal Júcar-Turia (Valencia)" es un desglose del proyecto original, en el que se incluían Fase I y Fase II. Éste fue redactado en Octubre del año 2003 por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, y fue sometido a evaluación de Impacto Ambiental, con Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental.

No obstante lo anterior, al procederse en 2009 a la actualización del proyecto correspondiente a la fase-II, promovido por la Seiasa de la Meseta Sur, S.A., con una significativa disminución en la superficie regable, en septiembre de 2009 se remite la memoria ambiental de esta fase II al órgano ambiental: Subdirección General de Evaluación Ambiental, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Con fecha 1 de octubre de 2010 se emite Resolución por la mencionada Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que se adopta la decisión de no aplicabilidad del texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, al proyecto "Reformado del proyecto mejora del sistema de riego en el Sector II, L'Alcudia, de la zona regable del Canal Júcar-Turia (Valencia)" al no encontrarse dentro de su ámbito de aplicación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Atmósfera -Emisión de partículas de polvo a la atmósfera: De carácter temporal debido al movimiento de la maquinaria en sus tareas de trabajo. Recuperable.
- Aguas -Partículas de Polvo: Temporal y Recuperable, emisión de partículas por movimiento de la maquinaria.
- Suelo -Movimiento de Tierras. -Producción de Vibraciones.
- Vegetación -Desbroce y despeje: Recuperable en trazado de conducciones, no en hidrantes. Partículas de Polvo: repercusión temporal debida a movimiento de maquinaria.

- Fauna. -Desbroce y despeje: Eliminación de Fauna en el entorno afectado por las obras. Los trazados discurren mayoritariamente por caminos. Solamente afectarán los hidrantes y en parcela. -Movimiento de Tierras. -Emisión de Ruidos: alteración de la Fauna en las horas de trabajo.
- Paisaje -Movimiento de tierras en general: De carácter temporal. Desbroce y despeje, apertura y cierre de zanjas, obras de paso, acopio de material a lo largo de las zanjas, tránsito de maquinaria y obra civil. etc. -Mejora paisajística: El tendido de tuberías no afectará significativamente al paisaje, por ser su cuenca visual mínima.
- Act. socio-económica -Emisión de ruidos: De carácter temporal. -Alteración de los viales existentes: De carácter temporal. Caminos cortados o dañados durante las obras. Existe partida presupuestaria de reposición de caminos. -Creación de Empleo Temporal: Se crearán puestos de trabajo de carácter temporal que repercutirán positivamente en la población. -Aumento de la riqueza económica local: Temporal. Debido a los servicios utilizados por los trabajadores de la obra (comida, alojamiento...)

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Aguas. Racionalización en los usos del Agua.
- Vegetación. -Mejora de los Regadíos: Se prevé el cambio de riego a manta por riego localizado. Así pues, tanto por la mayor disponibilidad de agua de riego, como por los conocidos ahorros de agua y mejor eficacia en el riego con el nuevo sistema a implantar, se concluye un efecto positivo sobre la flora caracterizada por el material vegetal cultivado (cítricos y caquis).
- Fauna. -Almacenamiento de Agua en los depósitos y abrevadero solicitado por Consellería: en la Fase I se realizará un abrevadero acondicionado para fauna terrestre. La presencia de agua acumulada en los depósitos supone un punto de abastecimiento para las aves, se realizará vallado perimetral en depósitos.
- Act. socio-económica - mejora en la calidad de vida del Agricultor. -Revalorización de terrenos. Estabilización demográfica.

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Medidas preventivas

Son aquellas medidas que se proponen con objeto de evitar posibles afecciones que puedan darse en un futuro. Este tipo de medidas contempla los impactos que pudieran ocasionarse para evitar que estos tengan lugar.

- Atmósfera:
 - Control del ruido.
 - Control de emisiones gaseosas y eliminación de pérdidas de aceite de motores.
 - Riego de la superficie para disminuir las emisiones de polvo.
- Suelo y aguas subterráneas:
 - Protección frente a la contaminación por hidrocarburos. Como medida preventiva contra la contaminación del suelo y/o las aguas subterráneas por vertidos accidentales de hidrocarburos, se procederá a extremar las precauciones en cuanto al control de la estanqueidad del terreno destinado al parque de maquinaria y a los depósitos de combustible, en el caso de que fuesen necesarios. En cualquier caso, la superficie donde exista riesgo de vertidos accidentales, estará conveniente impermeabilizada mediante lámina de geotextil, pvc o cualquier otro material que garantice que, en caso de producirse pérdidas, estas no afectarán al terreno.
 - Materiales de obra: Se prohíbe en empleo de materiales tóxicos tanto para los operarios como para el medio natural, siendo decisión de la Dirección Ambiental la definición de tales materiales. Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de las obras y de la explotación del nuevo viario, deberán gestionarse conforme a su naturaleza y a la legislación vigente en cada caso.

- Vegetación: Para evitar daños innecesarios en la vegetación natural de la zona, se procederá a la señalización de las zonas donde la maquinaria debe limitar sus actuaciones (zonas de préstamo y vertedero, nuevos trazados, vías de acceso a obra, zonas de movimientos de tierras cubiertos por vegetación natural, etc.).
- Fauna: En el caso de que durante la fase de explotación se detectase la presencia de nidificación en la zona de especies de aves con alguna categoría de amenaza, se procederá a extremar las precauciones en la realización de todas aquellas acciones que, de un modo u otro, pudiesen ocasionar molestias a dicha especie. También se extremarán las medidas de vigilancia ambiental procediendo al control, por parte de un experto en la materia, del desarrollo del ciclo reproductor de la especie.

Medidas correctivas o compensatorias

Son aquellas que una vez producido el impacto, se realizan para corregir y reparar el daño causado, buscando en la medida de lo posible la recuperación del estado original del elemento afectado.

- Aproximadamente se generarán unos 2.000 m³ de material sobrante, acorde con la legislación vigente, podrá ser reutilizado en otras obras o rellenos en la zona, o transportado a vertedero autorizado.
- Los emplazamientos elegidos para el acopio de materiales se señalarán debidamente evitando situarlos en las siguientes zonas: Ríos. Áreas con vegetación natural. Áreas con elevada fragilidad paisajística. Núcleos de población. Zonas con suelos muy productivos. Como áreas más adecuadas se recomienda: Parcelas abandonadas.
- Se revisarán los vehículos para que su estado sea el adecuado, de forma que se evite el derrame de sustancias tóxicas en el entorno. Además deberán tomarse especiales precauciones para evitar el vertido incontrolado de aceites y otros productos no degradables. Los acopios de materiales (arenas, etc.) se realizarán en vehículos de caja cerrada o bien, como es más habitual, se cubrirán las cajas con toldos.
- Se humedecerán los caminos y demás lugares de trasiego de maquinaria con el fin de reducir las emisiones de partículas de polvo a la atmósfera. En épocas secas se realizarán dos riegos diarios, a media mañana y a media tarde.
- Si se producen periodos de lluvias durante la fase de construcción, se limpiará la intersección de los caminos de tierra con los caminos asfaltados para retirar el barro que pueda ensuciar estos últimos.
- Quedará limitada la velocidad de tránsito de los vehículos pesados por los caminos.
- Se prohíbe el vertido de escombros en las vías de desagüe naturales. Se preverá su transporte a vertedero autorizado destinado a tal efecto.
- Las infraestructuras (caminos, muros,...etc.) que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Se cumplirá estrictamente la vigente Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- De acuerdo a la Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas, se solicitará autorización antes de proceder al desbroce en aquellas zonas donde existan especies incluidas en los anexos correspondientes.
- Las infraestructuras que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras (pavimentos asfálticos, pavimentos de tierra, etc.) se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Cuando para la ejecución de la obra fuera preciso atravesar alguna parcela cultivada, se compensará al agricultor reponiendo los cultivos una vez finalizada la obra.
- Se señalará convenientemente los tajos y caminos cortados, dando soluciones alternativas a sus usuarios para ocasionar la menor cantidad de molestias posibles.
- En todas las construcciones que se realicen (arquetas e hidrantes) se cuidarán los colores de los materiales a emplear para enmascararlos en la medida de lo posible en el entorno.
- Se evitarán los trabajos nocturnos en la proximidad a núcleos poblados.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: No afecta al estado de las masas de agua

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación: No afecta

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: No afecta

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: No afecta

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	6.545
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	1.047
Total	7.592

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	1.138,84 (USUARIOS)
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	3.416,53 (SEIASA)
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	3.036,91 (COMUNIDAD AUTÓNOMA)
Otras fuentes	
Total	7.592,28

Según los siguientes porcentajes:

- 45 % SEIASA
- 40 % Comunidad Autónoma (Conselleria de Medio Ambiente, Aguam Urbanismo y Vivienda)
- 15 % Comunidad de Regantes.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	15
Energéticos	40
Reparaciones	50
Administrativos/Gestión	10
Financieros	5
Otros	
Total	120

En concepto de mantenimiento y amortización de instalaciones se estima que se abonará por parte del usuario unos 20-30 €/año y hanegada.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	1.194
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	1.194

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El Convenio suscrito entre la Comunidad de Regantes y Seiasa para la ejecución de las obras de modernización de regadíos, establece en su clausulado que los costes de explotación y mantenimiento que tenga Seiasa por dicha actuación, se repercutirán a la Comunidad de Regantes mediante la correspondiente tarifa de explotación de acuerdo con lo que se establezca en el convenio de explotación que se suscribirá entre Seiasa y la Comunidad de regantes.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros _____

Justificar:

La modernización mejora la producción de los cultivos por una mejor dosificación del aporte del agua de riego y abono, por lo tanto, aumenta la renta de los agricultores.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Se ha dimensionado el proyecto ajustándose a las necesidades de los cultivos, optando por la solución más viable, tanto económica como medioambientalmente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.: Víctor Morales Godoy

Cargo: Director Técnico

Institución: Seiasa de la Meseta Sur, S.A.

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR II- FASE II, L'ALCUDIA, DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL JÚCAR – TURIA (VALENCIA)**

Informe emitido por: **Seiasa de la Meseta Sur, S.A.**

En fecha: 27/072010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
 - El uso eficiente de la energía debe ser considerado un aspecto prioritario tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación del proyecto.
 - Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes y/o con los usuarios, en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.
 - Los recursos hídricos adicionales generados por la actuación, serán reasignados por el Organismo de Cuenca.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 3 de febrero de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora